

ACUERDO No. 011-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXIII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 25 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Alejandro Antonio Amador Romero	0801-1988-17578	Encuestador	7,867.00
2.	Ana Delmi Bejarano Reyes	1305-1973-00012	Encuestador	7,867.00
3.	Ana Maricela Melendez Matute	1503-1979-00206	Encuestador	7,867.00
4.	Cindy Yulissa Mendoza Rivas	0803-1994-00412	Encuestador	7,867.00
5.	Clarisa Nicole Medina Rodas	0801-1994-12603	Encuestador	7,867.00
6.	Delmy Aracely Sorto Lopez	0318-1965-00845	Encuestador	7,867.00
7.	Diana Evanllelyna Constant Funes	0801-1997-12629	Encuestador	7,867.00
8.	Diana Waldina Canales Fernández	0801-1974-03669	Encuestador	7,867.00
9.	Douglas Leonel Ponce Colindres	0801-1968-03539	Encuestador	7,867.00
10.	Eduarlyn Fernando Calix Gomez	0608-1994-00058	Encuestador	7,867.00
11.	Efrain Margarito Avila Fernandez	0801-1988-03055	Encuestador	7,867.00
12.	Eva Guadalupe Berrios Ordoñez	0801-1981-27103	Encuestador	7,867.00
13.	Fanny Margoth Gamez Matute	1007-1988-00455	Encuestador	7,867.00
14.	Fernando Rodríguez Torres	0801-1962-03139	Encuestador	7,867.00
15.	Francia Paola Flores Meraz	0801-1989-06158	Encuestador	7,867.00
16.	Geraldina Esperanza Pineda Rodriguez	0801-1970-04472	Encuestador	7,867.00
17.	German Roberto Miralda Rosales	1519-1966-00004	Encuestador	7,867.00
18.	Gisela Lizeth Figueroa Santos	0801-1978-10878	Encuestador	7,867.00
19.	Gladis Gisela Aguilar	0606-1984-00965	Encuestador	7,867.00
20.	Gustavo Adolfo Garcia Echeverria	0801-1978-00296	Encuestador	7,867.00
	Total:			157,340.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejada en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de veinticinco días a partir 03 al 23 y del 26 al 29 de diciembre del 2018. c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de

aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos Apoyo Presupuestario e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 03 de diciembre de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

3/12/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>2400</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>07/12/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 021-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXIII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 25 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Gustavo Adolfo Zavala Bustamante	0703-1970-00704	Encuestador	8,991.00
2.	Indira Scarleth Hernandez Lopez	0801-1992-01922	Encuestador	8,991.00
3.	Jhonny Charlton Aguilera Argeñal	0801-1972-05036	Encuestador	8,991.00
4.	Jhonny Alejandro Rodriguez Berrios	0801-1989-00371	Encuestador	8,991.00
5.	Jose Alberto Martinez	0101-1958-00923	Encuestador	8,991.00
6.	Jose Angel Garcia Medina	0801-1995-03440	Encuestador	8,991.00
7.	Jose Yobany Lara Suarez	1503-1972-01029	Encuestador	8,991.00
8.	Laura Rosmery Figueroa Hernandez	0801-1992-22468	Encuestador	8,991.00
9.	Lesbia Martinez Avila	0301-1963-00187	Encuestador	8,991.00
10.	Lilian Nohemy Amador Zuniga	0801-1986-16868	Encuestador	8,991.00
11.	Lourdes Patricia Funes Zuniga	0801-1963-04316	Encuestador	8,991.00
12.	Luisa Micaela Aguilar	0816-1986-00617	Encuestador	8,991.00
13.	Maira Dinora Baca Lainez	0614-1987-00021	Encuestador	8,991.00
14.	Miguel Angel Oliva Carcamo	0801-1967-10864	Encuestador	8,991.00
15.	Mabel Iveth Vindel Quiñonez	0703-1979-04798	Encuestador	8,991.00
16.	Ninoska Alejandra Castillo Flores	0801-1983-15329	Encuestador	8,991.00
17.	Nora Lizeth Irias Matute	0801-1977-06900	Encuestador	8,991.00
18.	Nubia Xiomara Valladares Rodriguez	0708-1975-00146	Encuestador	8,991.00
19.	Rebeca Aracely Andino Hernandez	0801-1982-07557	Encuestador	8,991.00
20.	Roni Mariel Hernandez Rodriguez	0801-1964-01986	Encuestador	8,991.00
21.	Rose Mary Yamileth Hernandez Zepeda	0801-1983-10290	Encuestador	8,991.00
22.	Sandra Elizabeth Garcia Caceres	0801-1966-05875	Encuestador	8,991.00
23.	Santos Ederito Lopez Corea	1206-1989-00149	Encuestador	8,991.00
24.	Sheryl Estefani Garcia Ortega	0801-1987-11298	Encuestador	8,991.00
25.	Yisel Betsabe Ramos Canales	0801-1983-00763	Encuestador	8,991.00
26.	Yisel Natalie Ortiz Garcia	0801-1992-11464	Encuestador	8,991.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
27.	Yonari Suyapa Gutierrez Jiménez	1701-1972-00430	Encuestador	8,991.00
28.	Zenia Josefina García Rodríguez	0822-1990-00080	Encuestador	8,991.00
	Total:			251,748.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es veinticinco días del 03 al 23 y del 26 al 29 de diciembre del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 03 de diciembre de 2018.

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:
Roberto Anita

Firma:
[Handwritten Signature]

Fecha:
3/12/18

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>03/12/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 009-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXIII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 25 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Adrian Sierra	0711-1958-00110	Motorista	7,867.00
2.	Arnold Ernesto Soto Castro	0703-1971-01166	Motorista	7,867.00
3.	Jose Manuel Barahona Cruz	0822-1960-00024	Motorista	7,867.00
4.	Fausto Alfredo Mendoza	0615-1981-00752	Motorista	7,867.00
5.	Felipe Santiago Rodriguez Osorio	0701-1971-00076	Motorista	7,867.00
6.	Hector Omar Lopez	1511-1964-00164	Motorista	7,867.00
7.	Angel Yovany Lopez Blanco	1218-1978-00363	Motorista	7,867.00
8.	Jorge Alberto Cardenas	0801-1959-01956	Motorista	7,867.00
9.	Jorge Alberto Nuñez Bautista	1016-1975-00129	Motorista	7,867.00
10.	Jorge Ariel Odoñez Chavez	0801-1971-05189	Motorista	7,867.00
11.	Jose Milton Gutierrez	1707-1964-00179	Motorista	7,867.00
12.	Jose Reniery Flores Galeano	0801-1967-09097	Motorista	7,867.00
13.	Lorenzo Edgardo Sanchez Flores	0801-1955-03119	Motorista	7,867.00
14.	Marcial Ramos Chacon	0801-1962-07250	Motorista	7,867.00
15.	Olvin Alfredo Rodas Torres	0701-1983-00152	Motorista	7,867.00
	Total:			118,005.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 25 días del 03 al 23 y del 26 al 29 de diciembre del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación

del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos Apoyo Presupuestario. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 03 de diciembre de 2018.



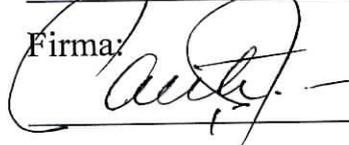

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Anita

Firma:



Fecha:

3/12/18



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Encuestas</u>
* * * * *	
RESERVA _____	COMERCIO _____
ESTADÍSTICA _____	CHEQUE _____
EJECUC. INE _____	FIRMA <u>FN</u>
FECHA <u>11/12/18</u>	

ACUERDO No. 012-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXIII Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 17 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Sunuhamy Ludibeth Matute Girón	1007-1985-00785	Encuestador	5,349.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejada en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de diecisiete días a partir del 11 al 23 y del 26 al 29 de diciembre del 2018. c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos Apoyo Presupuestario.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 10 de diciembre de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:

Arista

Fecha:

10/12/18